



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto	sustanciación
Radicado	05001-31-03-010-2020-0171-00
Proceso	Verbal restitución inmueble
Demandante	CTF S.A.
Demandado	AKMIO S.A.S.
Tema	Aprueba costas

Conforme al art. 365 y ss. Del C.G.P. al no haber más costas que liquidar distintas de las agencias en derecho fijadas en el auto que decidió excepciones previas, el Juzgado les imparte su aprobación.

Procédase por Secretaría a dar traslado de las excepciones de mérito presentadas por la parte demandada, atendiendo a que ésta no envió a la demandante, a través de correo, el escrito de réplica (art. 9º Dto. 806 de 2020)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Mario Alberto Gomez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

51bb2420efab80765d17d87deb2134b224b1bac5f56da92b84811e07d86da2a9

Documento generado en 27/09/2021 08:40:46 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>